



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático'

RESOLUCIÓN R. N° 6131 -2014-UNFV

San Miguel, 14 ABO. 2014

Visto, el Oficio N° 697-2013-DIGA-UNFV, de fecha 21.10.2014, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Universidad, mediante el cual solicita la conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante **Ley N° 29783**, se promulgó la **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la norma citada en el considerando precedente, establece que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporaran un miembro del respectivo sindicato en calidad de observadores";

Que, mediante **Oficio N° 780-2013-DIGA-UNFV** de fecha 21.11.2013, del Jefe de la Dirección General de Administración, remite la propuesta para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad de conformidad a lo dispuesto en los Artículo 48° y 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en tal sentido, es necesario designar al Comité de Seguridad y Trabajo de esta Universidad, con la finalidad de implementar y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes mencionadas;

En mérito al Oficio N° 780-2013-DIGA-UNFV de fecha 21.11.2013, del Jefe de la Dirección General de Administración y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1230-2014-R-UNFV de fecha 14.03.2014; y

De conformidad con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Estatuto, Reglamento General de esta Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6131 -2014-UNFV

Ing. JORGE RICARDO GHERSI BELAUNDE Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Presidente
Mg. EDUARDO ALBAN DOLORES Jefe de la Oficina Central de Planificación	Miembro
Dr. MANUEL ANTONIO MENDOZA SEGURA Jefa de la Oficina Central de Bienestar Universitario	Miembro
Ing. JOSE COVEÑAS LALUPU Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares	Miembro
Mg. GERARDO ENRIQUE CANCHO ZUNIGA Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico	Miembro
Tres (03) Representantes de los Trabajadores Docentes	Miembros
Dos (02) Representantes de los Trabajadores Administrativos	Miembros
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos	Veedor
Un (01) Representante del Sindicato de Trabajadores Docentes	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación, de Bienestar Universitario, de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



DR. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARÍA GENERAL